



**INVITACION PUBLICA 01 DE 2.009
PLIEGO DE CONDICIONES**

“IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE 283.070 BILLETES SEMANALES DE LA LOTERIA SANTANDER PARA 56 SORTEOS ORDINARIOS A PARTIR DEL 08 DE MAYO DE 2.009, CORRESPONDIENDO 34 SORTEOS A LA VIGENCIA DE 2009 Y 22 SORTEOS A LA VIGENCIA DEL AÑO 2.010.”

CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EL SEGUIMIENTO AL PROCESO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACION

En cumplimiento a los principios de publicidad establecidos en las disposiciones legales que rigen la contratación estatal, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

CAPITULO I

1. INFORMACION GENERAL

1.1 OBJETO

“Contratar la impresión, suministro, transporte, distribución y recolección de la devolución de 283.070 billetes semanales de la LOTERIA SANTANDER para 56 sorteos ordinarios a partir del 08 de mayo de 2.009, correspondiendo 34 sorteos a la vigencia de 2009 y 22 sorteos a la vigencia del año 2.010.”

1.2 EJECUCION PRESUPUESTAL

1.2.1 FINANCIACION

Para la financiación del contrato existen las partidas presupuestales correspondientes en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal del año 2.009, así como la autorización otorgada a la Gerencia General para comprometer vigencias futuras ordinarias para afectar presupuesto del año 2.010

1.2.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.599.000.000)**

1.3 PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS

El plazo para la presentación de las ofertas será el comprendido desde la fecha de apertura hasta la fecha del cierre

1.4 APERTURA

La Invitación Pública se abre el día Jueves (05) de marzo de 2.009, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) en la Sala de Juntas de la Lotería Santander, ubicada en la calle 36 No. 21-16 tercer piso de Bucaramanga.

1.5 CIERRE

El cierre de la invitación pública será el día Martes (17) de marzo de 2.009, a las Dos y Treinta (2:30 p:m), en la Sala de Juntas de la Lotería Santander, ubicada en la calle 36 No. 21-16 tercer piso de Bucaramanga.

1.6 PRORROGA FECHA DE CIERRE

La entidad podrá prorrogar antes de su vencimiento la fecha de cierre de la presente invitación hasta por la mitad del período inicialmente fijado cuando lo juzgue conveniente o si el aplazamiento es solicitado por las dos terceras partes de las personas que hubiesen retirado Pliegos de Condiciones.

1.7 AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Esta audiencia se realizará el día Lunes 9 de Marzo del 2.009 a partir de la 2:30 p.m. en la Sala de Juntas de la Lotería Santander ubicada en la Calle 36 No. 21 - 16

Además de lo anterior, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales hasta **el día Jueves 12 de marzo de 2.009 hasta las 6 P.M.** que serán radicadas en la oficina de Archivo y Correspondencia de la Lotería Santander ubicada en la Calle 36 No. 21-16 Segundo piso o enviadas al correo electrónico sistemas@loteriasantander.com las cuales serán respondidas por la entidad contratante y copia de las mismas se enviará a todas las personas que retiraron pliegos de condiciones.

1.8 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El estudio de verificación y calificación de las propuestas se hará del miércoles 18 de marzo hasta el viernes 20 de marzo de 2.009.

1.9. DISPOSICIONES DE LOS ESTUDIOS A LOS OFERENTES

El resultado de los estudios será puesto a disposición de los oferentes del Martes 24 al Miércoles 25 de marzo de 2.009; dentro de éste término los participantes tienen la oportunidad de efectuar observaciones a los estudios de verificación y calificación las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación.

1.10. ADJUDICACION

La **LOTERIA SANTANDER** adjudicará el día 27 de marzo de 2.009.

1.11. CONTENIDO DE LAS PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones. Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas o económicas siempre y cuando ellas no impliquen condicionamiento para la adjudicación.

1.12. CONDICIONES PARA PROPONER

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio respectiva y no se encuentran incurso en el

régimen de inhabilidades o incompatibilidades que establece la Ley de contratación y demás disposiciones que se ocupan de ésta materia y estén clasificados como proveedor en el RUP, en la **especialidad 10 en los grupos 02 y/o 03**.

Los consorcios o uniones temporales señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio. De presentarse en consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar inscrito y clasificado en el RUP en la especialidad y grupo exigido.

Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de la vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

Además de lo mencionado deberá allegarse el documento que acredite su constitución, responsabilidad y representación. Para la UNION TEMPORAL, deberán señalarse adicionalmente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Para su elaboración tendrán en cuenta los requisitos consagrados en el presente pliego.

1.13. CLASIFICACION DE LA INVITACION

ACTIVIDAD	:	3 proveedores
ESPECIALIDAD	:	10
GRUPO	:	02 y/o 03

1.14. VISITA A INSTALACIONES

La **LOTERIA SANTANDER**, se reserva el derecho de conocer las instalaciones de los proponentes con el objeto de constatar los sistemas de seguridad, los materiales y equipos utilizados en la planta de producción, al igual que el manejo interno de dichos valores y el proceso de elaboración de los mismos.

CAPITULO II

2. ESPECIFICACIONES GENERALES SOBRE IMPRESIÓN

2.1 CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los billetes tradicionales de la Lotería Santander según la modalidad de impresión aquí contratada tendrán las siguientes características:

2.1.1. DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Cada billete tendrá 4 ¼ de pulgadas de ancho por 11 pulgadas de alto incluido las fracciones y el cabezote.

El cabezote con el título de la LOTERIA SANTANDER deberá tener las siguientes dimensiones: 1 pulgada de alto por 4 ¼ pulgadas de ancho; y contendrá el nombre del distribuidor, su Nit y el consecutivo de impresión del billete con código de barras; de igual forma dentro del cabezote se incluirán mensajes que la LOTERIA SANTANDER suministrará oportunamente al impresor.

Cada billete estará compuesto de (4) fracciones numeradas del uno (1) al cuatro (4) en una sola tira en sentido vertical; el tamaño de cada fracción será de 4 ¼ pulgadas de ancho por 2 ½ pulgadas de alto y deberán traer entre ellas una perforación (Troquelado) que facilite su desprendimiento.

2.2. IMPRESION

En la elaboración de los Billetes de la Lotería Santander se debe tener en cuenta que este contiene dos tipos diferentes de información: la primera información fija relacionada con los diseños gráficos que identifican la marca y distinguen por color el sorteo la cual en todos los casos se realiza por el sistema de impresión Offset que es común a todas las firmas impresoras del país.

La segunda, impresión variable relacionada con datos asociados y particulares a cada sorteo entre las cuales además se encuentran las llamadas seguridades inteligentes. Para este tipo de impresión existen diferentes sistemas de impresión excluyentes entre los mismos pero que garantizan la calidad de la impresión y ofrecen los niveles de seguridad exigidos por la Lotería Santander, relacionados con la protección de la información considerada de alta sensibilidad y por lo cual el impresor debe garantizar su integridad, coherencia, resistencia para con ello reducir los riesgos que en materia de adulteración, superposición, borrado o enmendadura se puedan presentar. Además en el caso del código de barras este debe permitir su lectura mediante el uso de un dispositivo óptico.

En atención a la diversidad de sistemas de impresión variable cada uno de los participantes deberá explicar en detalle el sistema utilizado y las medidas de seguridad de cada uno.

2.2.1. ANVERSO

- Policromía en tintas grasas para impresión de motivos, fondo, logotipo y textos en general (impresión fija).
- Tinta fluorescente invisible: se imprimirá un fondo de seguridad en toda el área del billete con la leyenda LOTERIA SANTANDER (o cualquier frase escogida por la Lotería) y el logo tipo reversible a la acción de los rayos ultravioleta o luz negra. (Información fija)
- Tinta reactiva a los hipocloritos: (blanqueadores químicos). Se imprimirá un fondo en toda el área del billete con una frase escogida por la Lotería, de reacción irreversible a la acción de cualquier solución derivada de los hipocloritos o blanqueadores químicos. (información fija)
- Cada billete debe contener un código de barras tipo **EAN / UCC 128** (Información Variable) sobre un fondo micro lineal de seguridad; impreso en un sistema que permitan manejar la información referente al número del sorteo, número de la fracción, número de la serie y número del billete; información suministrada por la LOTERIA SANTANDER. Información de alta sensibilidad que el impresor debe garantizar en su integridad, coherencia, resistencia y que además permita la lectura mediante el uso de un dispositivo de lectura óptico.

El proponente se compromete a realizar cualquier modificación que la LOTERIA SANTANDER solicite en cualquier tiempo y durante la ejecución del contrato al código de barras por razón de variación en las especificaciones técnicas de la Superintendencia Nacional de Salud o por cualquier variación en el plan de premios.,

- Nombre del Distribuidor acreditado por la LOTERIA SANTANDER (Información Variable).
- Cada fracción de cada billete deberá ir numerada con 4 cifras. Cada cifra irá acompañada de su valor en letras (Información Variable).
- Numeración de Cuatro (4) cifras con su valor en letras con su respectiva serie (Información Variable).
- Código de control alfanumérico (Información Variable).
- La tira de control de los billetes será virtual y se debe generar mediante software una serie de códigos de control únicos para cada fracción del sorteo (Información Variable).

El contratista deberá entregar a la LOTERIA SANTANDER, dos elementos adicionales que hagan posible la lectura de las tiras de control virtual: El archivo con los códigos de control, el cual entregará semanalmente con cada sorteo, y un software para ser instalado en La LOTERIA SANTANDER, que permita leer, identificar el billete y cotejar los códigos de control del mismo, mediante comparación directa del billete y de la pantalla.

2.2.2 REVERSO

- Una tinta para impresión del plan de premios y textos en general (Impresión Fija).
- Serpentina en las tiras de control con la información variable por sorteo.

2.3 DISEÑOS Y COMBINACIONES DEL COLOR

Los billetes de lotería se imprimirán en diez (10) combinaciones de colores diferentes de los textos y al fondo de seguridad. Dichas combinaciones tendrán colores claramente diferenciales y no podrán repetirse sino después de diez **(10) sorteos**. El color de cada sorteo será acordado por la **LOTERIA SANTANDER**

LA LOTERIA SANTANDER podrá ordenar cambios en el diseño de la billetería en cualquier tiempo conservando las características básicas de la impresión. El **CONTRATISTA** se obliga a efectuar dichos cambios siempre que se le comunique con una antelación no menor a **tres (3) semanas a la fecha de entrega de cada sorteo** sin que haya lugar a pago adicional alguno.

2.4. PAPEL

Los billetes estarán impresos en papel bond de sesenta (60) gramos de peso por metro cuadrado sin blanqueador óptico, para garantizar la óptima efectividad de la tinta fluorescente invisible.

Los proponentes podrán presentar otras alternativas, hacer ofertas adicionales en otra clase de papel, gramaje con los mismos colores indicando características y ventajas para la LOTERIA reservándose ésta el derecho de aceptarlas o no, sin que conlleve incremento alguno en los costos de impresión.

2.5. EMISION

La emisión para cada sorteo será de Doscientos Ochenta y tres mil setenta (283.070) billetes de cuatro fracciones cada uno, que podrá variar conforme el proceso de comercialización

2.6. SERIE

Los billetes serán emitidos en series de acuerdo a la mezcla entregada por la LOTERIA SANTANDER **(100 series)**

2.7. PRESENTACION Y EMPAQUE:

La billetería se empaquetará conforme a la mezcla que oportunamente suministre la **LOTERIA SANTANDER**, de acuerdo a los cupos asignados a cada distribuidor,

debidamente protegida y rotulada con las siguientes especificaciones: Nombre de la **LOTERIA SANTANDER**, Nombre y Dirección del Distribuidor, Número del sorteo, Fecha de Juego, Cantidad de billetes y numeración de los mismos. Todos los paquetes contentivos de los billetes deben entregarse empacados indicando su contenido a los distribuidores.

El contratista deberá suministrar a la entidad sorteo a sorteo la información referente al proceso de distribución y reseñando en el los números de guías correspondiente a cada despacho.

La variación de la cantidad de billetería para cada distribuidor deberá ser informada por la LOTERIA SANTANDER por lo menos con tres (3) semanas de anticipación al sorteo y el CONTRATISTA en todo caso deberá tener en cuenta esta nueva distribución para todos los envíos sucesivos.

2.8. PLAZOS DE ENTREGA

La emisión de cada sorteo será entregada por el CONTRATISTA a los diferentes distribuidores una vez la LOTERIA emita la orden de despacho correspondiente.

La billetería no despachada a los distribuidores por orden de la LOTERIA, deberá ser perforada y enviada a las instalaciones de la Lotería Santander para su posterior destrucción.

La entrega del primer sorteo correspondiente al **OCHO (8) DE MAYO de 2.009** deberá estar disponible para el inicio del despacho desde el **23 de Abril de Abril** del presente año.

2.9 FORMA DE PAGO

El valor de cada envío recibido a satisfacción, lo pagará la LOTERIA SANTANDER en la Tesorería, previa presentación de la factura en original y dos copias.

El valor de los sorteos se pagará treinta (30) días después de la presentación de la factura a satisfacción de la LOTERIA SANTANDER salvo que se hubiera aceptado un plazo inferior, respaldado en condiciones financieras que resulten favorables para la Entidad.

2.10. PRECIO

EL CONTRATISTA indicará los precios unitarios y totales de la oferta, de los bienes y servicios que propone suministrar y será de su exclusiva responsabilidad los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios, quedando entendido que el valor de cada sorteo, incluido los servicios adicionales y complementarios aquí establecidos, será el que resulte de multiplicar el número de billetes efectivamente solicitados por el precio unitario estipulado.

El valor unitario debe detallar el peso y la cantidad específica de todos y cada uno de los materiales, bienes y servicios necesarios para su fabricación; así mismo se debe

presentar los otros costos que intervienen en esta propuesta como son transporte, seguros, fletes y demás servicios incluidos. **(VER ANEXO NUMERO DOS)**

Debe verificarse en la propuesta claramente el valor del impuesto a las ventas IVA. Si no se indica se entiende incluido dentro del precio cotizado.

El contratista en el momento de determinar su precio deberá contemplar los impuestos de todo orden y costos parafiscales así como los demás gastos necesarios para la legalización del contrato, los cuales serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

El número de billetes a imprimir podrá variar en el transcurso del contrato en caso de que la **LOTERIA SANTANDER** programe un nuevo plan de premios que implique una mayor o menor emisión de billetes presupuestados, situación en la cual el CONTRATISTA debe allanarse a dichas modificaciones, sin que ello implique variación alguna en el precio unitario de cada billete; en caso contrario la LOTERIA SANTANDER podrá dar por terminado unilateralmente el contrato dando aviso con una antelación no menor a sesenta (60) días.

El contratista acepta cualquier modificación que se de respecto de la emisión de conformidad con el reglamento expedido por el gobierno Nacional en relación con el artículo 17 de la ley 643 de 2.001.

Igualmente si en el término de ejecución del contrato la **LOTERIA SANTANDER** consolida alianzas con otras loterías a fin de integrarse y realizar un solo sorteo o se presentan cambios de orden legal en la operación o en la estructura de juegos, o si por la adopción de otros sistemas de venta o reasignación de cupos a los distribuidores se reduce la impresión de billetes, el CONTRATISTA favorecido acepta expresamente que la LOTERIA SANTANDER podrá dar por terminado anticipadamente el contrato o modificarlo, dando aviso con una antelación no menor de sesenta (60) días calendario.

La **LOTERIA SANTANDER** es un producto de distribución nacional, circunstancia que será tenida en cuenta por el contratista, ya que la apertura de nuevos mercados durante la ejecución del contrato no conllevará incremento en el precio del mismo.

Así mismo las partes por mutuo acuerdo se comprometen a dar por terminado el contrato objeto de éste proceso en la circunstancia que el gobierno nacional determine una nueva modalidad para el juego de la lotería.

2.11. SEGUROS

Cada billete a transportar deberá estar asegurado por su valor nominal, el cual corresponde al 75% del valor comercial del billete con el fin de garantizar que en la

circunstancia de pérdida o extravío de la remesa, el contratista, cancelará la totalidad del envío a la Lotería Santander.

2.12. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LA BILLETERIA, PLAZO Y LUGAR DE LA RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCION Y PREMIOS

Para la entrega de la billetería a los distribuidores, una vez se haya dado la orden de despacho por parte del responsable en la Lotería Santander, el contratista tendrá un plazo máximo de 24 horas para la entrega de los billetes en las ciudades capitales de departamento o en los principales destinos y de 48 horas para aquellas que son consideradas intermedias y/o que se encuentren fuera de carreteras nacionales; en todo caso en el acta de inicio del contrato se establecerán los tiempos máximos de entrega para cada ciudad en función del medio y forma de transporte utilizado por el Contratista.

El contratista informará oportunamente los medios de transporte o de correo especializados por intermedio de los cuales se remitirá y recogerá la lotería a los distribuidores, (devolución de billetería no vendida y premios) así como los números de guías correspondientes (documento fundamental para el pago). **Los fletes y seguros serán por cuenta de la firma impresora.**

La lotería no despachada de conformidad con las instrucciones de la **LOTERIA SANTANDER**, ya sean cupos con despachos no autorizados y/o sobrantes de mezcla, deberán ser perforados por el contratista y la misma deberá ser enviada a la Lotería Santander y entregada en sus instalaciones a más tardar a las 6:00 p:m del día de la realización del sorteo.

El contratista recogerá los billetes no vendidos en la oficina de cada uno de los distribuidores que operan en el territorio nacional hasta las 9:30 PM del día que se realice el sorteo de la Lotería Santander.

De igual forma se obliga a recoger los paquetes contentivos de premios, debiendo allegarlos a la **LOTERIA SANTANDER**

La devolución de la billetería no vendida por parte de los distribuidores debe ser entregados a más tardar el día lunes siguiente a la realización del sorteo en las instalaciones de la Lotería Santander.

En caso de que la lotería devuelta se entregue embalada por el distribuidor, ésta se recibirá junto con su declaración de que la ha perforado en su totalidad.

2.13: ASEGURAMIENTO EN LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y PREMIOS:

Siendo el contratista el garante de la calidad y el control de la impresión, suministro, transporte distribución y recolección de la devolución de la billetería adquiere una obligación de resultados.

En tal virtud serán de su responsabilidad las no conformidades con respecto a las calidades que en los presentes pliegos han sido señaladas para el producto así:

IMPRESIÓN:

Es de responsabilidad del impresor cumplir con la totalidad de las características técnicas establecidas para el billete, en particular controlando la singularidad de cada uno de ellos, por lo cual no debe presentarse duplicidad en los mismos o elementos que no permitan establecer con propiedad esta característica

En la circunstancia que se presente una emisión doble de un billete de Lotería, será el contratista responsable de la totalidad de los perjuicios que se causen a la Entidad contratante.

SUMINISTRO, TRANSPORTE:

La firma impresora cuando remita la lotería a los distribuidores se obliga también como transportadora haciéndola llegar sana y salva a su destino final. En éste sentido queda claro que el contratista tiene una obligación de resultado. El contratista deberá distribuir la billetería a cada uno de los distribuidores acreditados por la **LOTERIA SANTANDER** según sus propios medios. Este transporte deberá ser con valor declarado.

De presentarse pérdida, extravío o destrucción de la billetería bajo la responsabilidad del contratista, éste pagará a la **LOTERIA SANTANDER** su valor tomando como base el costo nominal del billete (75% del precio al público) a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del hecho.

En los casos señalados en el presente numeral el contratista asume las responsabilidades derivadas del hecho y se allanará a los procedimientos establecidos por la **LOTERIA SANTANDER**.

CAPITULO III

3. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán contener la siguiente documentación e información:

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal de la firma proponente o por conducto de un apoderado debidamente constituido. La carta debe contener la información solicitada en el **ANEXO NO. 1**.
2. Certificado actualizado de la Cámara de Comercio sobre constitución, representación legal y registro mercantil expedido con una vigencia no mayor a treinta días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación. Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar que la duración de la misma no será inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales deben presentar el documento de constitución en los términos señalados en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993.
3. El valor de la propuesta por los cincuenta y seis (56) sorteos incluido el IVA. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, en letras y números. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, la **LOTERIA SANTANDER** lo considerara incluido en el valor total de la **OFERTA** y así lo aceptara el proponente.
Si al realizar la suma de los valores incluidos en la propuesta, se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptara como valor de su oferta la cifra que obtenga la **LOTERIA SANTANDER** de acuerdo con la información suministrada.
Forma de pago.
4. Tiempo de entrega de los sorteos: La misma se efectuará de conformidad con lo estipulado en los presentes pliegos (**numeral 2.8**)
5. Adjuntar muestra física del Billete de la Lotería Santander ofrecido por el proponente con las condiciones técnicas básicas y las adicionales que el ofrezca, condiciones que serán analizadas en las evaluaciones.
6. Anexar Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de 2.007 y a 30 de junio de 2008 con sus respectivas notas e indicadores financieros. Los mismos deben ser presentados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, en especial la Ley 222 de 1.995. Los indicadores se verificarán con los Estados Financieros con corte a 30 de Junio de 2008.
7. De acuerdo a la información contable exigida en el numeral anterior, se efectuara un análisis de los niveles de solvencia, liquidez y endeudamiento de los proponentes con los Estados Financieros a Junio 30 de 2008, teniendo en cuenta los siguientes indicadores.
 - Capital del Trabajo = Activo corriente – Pasivo Corriente. El proponente debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al 1.5 del presupuesto oficial de la Invitación Pública

- Razón corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente. El proponente debe acreditar una razón corriente mayor o igual a 1.
- Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total. Debe acreditar un nivel de endeudamiento máximo del 65%.

La capacidad financiera es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de estos indicadores inhabilita la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante, deberá presentar su Balance General y Estado de Perdidas y Ganancias, con corte a 31 de Diciembre de 2.007 y a junio 30 de 2008, con sus respectivas notas e indicadores financieros. Estos deben ser presentados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, en especial la Ley 222 de 1.995. Para la verificación de la capacidad financiera se consolidarán los balances a junio 30 de 2008, ponderando de acuerdo al porcentaje de participación previamente establecido en el documento consorcial o de unión temporal, con los cuales se determinará el Capital de Trabajo, la Liquidez y el Endeudamiento del consorcio y/o unión temporal.

8. Certificación sobre ejecución, experiencia, y calidad del servicio de contratos de suministro ejecutados y/o en ejecución en relación con la elaboración, impresión, suministro de billetes de lotería, o formularios pre-impresos, o formas continuas, o rollos para apuestas permanentes, o títulos valores con impresión variable en los últimos tres (3) años debiendo acreditar un mínimo de contratación de CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$5.000.000.000,00) las mismas deben ser expedidas por los Gerentes o Representante Legales de las entidades con quienes se hubiese contratado. En dichas certificaciones deberá especificarse el objeto del contrato, valor, vigencia y cumplimiento del mismo.
9. Presentar un análisis de estructura de costos por el término de vigencia del contrato, discriminando la composición de cada uno de los factores que intervienen en la causación de los costos e indicando el peso porcentual de cada uno de ellos. (**DILIGENCIAR ANEXO NUMERO DOS**)
10. Garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.4.1 del Pliegos de Condiciones, acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente.
11. Copia autentica del acta expedida por el secretario del órgano administrativo competente donde se transcriba la parte pertinente en la cual se autoriza al Representante Legal para presentar propuesta, comprometer y para suscribir el contrato en el evento en que le sea adjudicada la contratación, si en razón de su cuantía no puede formular directamente la propuesta o firmar el contrato por disposición expresa de los estatutos. Las copias de los actos en las que consten dichas autorizaciones sólo podrán admitirse cuando se encuentran debidamente autorizadas por el Secretario General o por algún representante de la sociedad, según lo determinen los estatutos de la misma.
12. El proponente deberá presentar certificación de inscripción en el registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta días al cierre de la presente invitación, acreditando que está clasificado como proveedor en la especialidad 10 grupos 02 y/o 03, con una capacidad de contratación igual o superior a SEIS MIL

(6.000) S.M.L.M.V. En caso de participación de Uniones Temporales o Consorcios sus integrantes deberán estar inscritos en su correspondiente especialidad y su capacidad de contratación será la suma de cada uno de sus integrantes.

13. Dar cumplimiento a lo establecido en el literal C del decreto 3512 de 2.003, es decir el proveedor debe referenciar en su oferta el número de certificado de registro del bien o servicio ofrecido, generado por el portal SICE. En la circunstancia de presentar la oferta un consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deben cumplir con este requisito.
14. El contratista debe presentar junto con su oferta un plan de contingencia que responda a los riesgos previsibles en la ejecución del contrato, con el fin de garantizar su debida ejecución
15. Presentación de certificado de antecedentes disciplinarios expedido con una vigencia no mayor a tres meses al cierre de la presente contratación. Cuando el proponente sea persona jurídica debe anexarse la certificación tanto de la persona jurídica como del Representante Legal. En caso de consorcios o uniones temporales se presentara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.
16. Presentaciones de certificado de antecedentes judiciales vigente al cierre de la presente contratación que expide el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcios o uniones temporales se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal
17. Certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003).
18. Presentación de certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República .Cuando el proponente sea persona jurídica debe anexarse la certificación tanto de la persona jurídica como del Representante Legal. En caso de consorcios o uniones temporales se presentara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.
19. Fotocopia del RUT

3.3 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Las propuestas deberán ser presentadas en original y una copia; tanto el original como la copia deberán estar foliadas en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este pliego de condiciones; tanto el original como la copia irán en sobres cerrados y separados debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre dirección, teléfono, número de fax , Correo Electrónico , el número de la invitación, el número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre sea original o copia. En la circunstancia que haya discrepancia entre el original y la copia, regirá el original

Las propuestas deben presentarse incluyendo tabla de contenido, debidamente firmadas, numeradas en cada folio y empastadas y serán entregadas en la oficina de Archivo y correspondencia directamente ,ubicada en el segundo piso de la Lotería Santander Calle 36 No. 21 – 16 de Bucaramanga, hasta el día y hora de la diligencia de cierre de la invitación.

3.4 GARANTIAS

3.4.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y a favor de la LOTERIA SANTANDER, una garantía de seriedad de su propuesta, la cual podrá consistir en póliza expedida por compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia o en Garantía Bancaria. Dicha garantía asegurará la validez de su propuesta, la cual deberá incluirse dentro de la misma.

Esta garantía deberá ser por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Salvo la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la LOTERIA SANTANDER, en calidad de multa, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. Si la persona que suscribe la propuesta actúa en representación de un tercero, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre del representado.

La garantía de seriedad de la propuesta se le devolverá al adjudicatario y a los proponentes no favorecidos, desde el día siguiente a la legalización del contrato.

3.4.2. GARANTIA UNICA DEL CONTRATO

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el contratista constituirá una póliza única (Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2.007 y el decreto 4828 de 2.008 cubriendo los siguientes riesgos:

- De cumplimiento del contrato por una suma igual al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el termino del mismo y cuatro (4) meses más.
- Para avalar la calidad de la billettería suministrada por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más
- De Responsabilidad Civil Extra contractual, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino del mismo y cuatro (4) meses más.
- Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres años más.

El CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de la ocurrencia de siniestro o en el evento de aumento en el valor del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

CAPITULO IV.

PROCESO DE ADJUDICACION

4.1 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En el lugar, día y hora señalados para el cierre de la Invitación Pública, en acto público, se abrirán y leerán las propuestas recibidas verificando número de folios y valor de la propuesta. En ella participaran el jefe de la entidad, los servidores públicos que elaborarán los estudios y evaluaciones de las ofertas, los proponentes y las demás personas que deseen asistir.

Terminada la lectura de las propuestas se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las observaciones que hagan los asistentes.

4.2 CAUSALES PARA ELIMINACION DE OFERTAS EXAMEN PRELIMINAR

Todas las propuestas recibidas después de la fecha y hora de cierre de la Invitación serán consideradas extemporáneas y no se tendrán en cuenta.

Las ofertas cuyos documentos se presenten rotos, con raspaduras, enmiendas, tachaduras o parcialmente destruidas se desecharán a menos que los haya salvado, bajo su firma, quien suscribió o autorizó dichos documentos.

Se eliminaran también todas las propuestas que presenten alguna de las siguientes irregularidades:

- Omisión de uno o cualquiera de los documentos exigidos como parte de la propuesta que afecte la asignación de puntaje.
- El oferente, su representante legal, o quien este autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando no tenga la autorización para proponer, si así lo requiere.
- Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso de invitación, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- Cuando la propuesta sea presentada por persona natural o jurídica que haya sido sancionada por haber incumplido algún contrato de cualquier orden.
- Cualquier modificación de las especificaciones o de las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones.

- Cuando se presenten ofertas parciales.
- Las propuestas que superen el presupuesto oficial de la invitación
- Cuando se presente alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la constitución política o en la ley.
- Cuando se presenten dos o mas propuestas por un mismo oferente, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, individualmente), o cuando el representante legal ostente igual condición en otra firma que también participe en esta contratación.
- Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la LOTERIA SANTANDER
- Encontrarse incurso en alguna causal de liquidación o disolución
- No presentar dentro del plazo determinado por la lotería Santander, las aclaraciones, explicaciones y documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar su propuesta que no afecte la asignación de puntaje.
- Todas aquellas consideradas como causal de rechazo en los presentes pliegos de condiciones
- Si el proponente en el evento de consorcio o unión temporal no presenta el documento de constitución en los términos señalados en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993.

4.3 ACLARACIONES A LAS OFERTAS DE LOS PROPONENTES.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las propuestas, la LOTERIA SANTANDER podrá solicitar a los proponentes, con posterioridad al acta de cierre, las aclaraciones y explicaciones que se estimen oportunas y que no violen o modifiquen las bases de la Contratación ni el principio de igualdad entre los proponentes conforme se establece en la Ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 7º.

4.4 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La LOTERIA SANTANDER evaluará las propuestas presentadas, entre el miércoles 18 al viernes 20 de marzo de 2.009.

La LOTERIA SANTANDER, mediante acto debidamente motivado podrá modificar el anterior plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido, cuando establezca que el mismo no garantice el deber de selección objetiva (Artículo 4 decreto 287/96).

4.5. CONSULTA DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Analizadas las propuestas dentro del plazo de evaluación o de su prórroga, la evaluación permanecerá disponible en la Subgerencia Jurídica de la LOTERIA SANTANDER, o en la página web de la LOTERIA SANTANDER www.loteriasantander.com por el término de dos (2) días hábiles para que los proponentes presenten las observaciones que consideren absolutamente necesarios, pero no podrán modificar, completar, adicionar o mejorar sus ofertas. (Marzo 24 y 25 de 2.009).

Las observaciones formuladas por los proponentes a las evaluaciones elaboradas por la LOTERIA SANTANDER, serán resueltas por el Gerente General de la entidad en el acto de adjudicación.

4.6. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION PUBLICA

La **LOTERIA SANTANDER** mediante acto administrativo declarará desierta la invitación por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículos 25 numeral 18 y el artículo 30 numeral 9º, Inciso final

4.7. ADJUDICACION DE LA INVITACION PÚBLICA

La LOTERIA SANTANDER adjudicará, al proponente cuya propuesta haya obtenido el mayor puntaje. La adjudicación será el viernes (27) de marzo de 2.009.

4.8. SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

El proponente favorecido tendrá Dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación o de la audiencia para suscribir y legalizar el respectivo contrato. (30 y 31 de marzo de 2.009)

Si no lo hiciese dentro del plazo, La LOTERIA SANTANDER podrá adjudicar al proponente calificado en segundo lugar dentro de los Cinco (5) días calendarios siguientes. Lo anterior se estipula sin perjuicio del cobro de las garantías de seriedad a que haya lugar.

4.9. CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

Al momento de la selección la Entidad debe actuar de manera objetiva, lo cual conllevará escoger el ofrecimiento más favorable y que nos permita cumplir los fines que se buscan en el desarrollo del presente proceso contractual.

4.9.1 FACTORES HABILITANTES:

La capacidad Jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje. Sólo las propuestas que sean habilitadas pasarán al análisis técnico y económico.

4.9.2 FACTORES DE EVALUACION

El proponente presentará la información básica solicitada, la cual será confrontada y calificada de acuerdo con los puntajes que se indican a continuación, que será punto de referencia para la adjudicación.

FACTOR	PUNTOS
Valoración Comercial	800
Valoración de Calidad (aspectos técnicos)	200
TOTAL	1.000

EL PUNTAJE TOTAL MAXIMO SERA DE MIL (1.000) PUNTOS Y SU VALOR SE CALCULARA SUMANDO LOS PUNTAJES PARCIALES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBIRAN.

4.9.2.1 VALORACION COMERCIAL. Puntaje 800 puntos.

Oferta de menor precio: (600 puntos.) Se evaluará así: el oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar y obtendrá Seiscientos (600) puntos. Los demás oferentes recibirán un puntaje que resultará de la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Proponente} = 600 \times \frac{\text{Precio Menor}}{\text{Precio Proponente}}$$

Oferta por condiciones especiales por pronto pago: Hasta **200 PUNTOS**. En cuanto a que la LOTERIA pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación, se calificará el ofrecimiento de descuento por pronto pago así : El oferente con mayor descuento porcentual obtiene 200 puntos; El siguiente mayor descuento obtiene 150 puntos y así sucesivamente disminuye de Cincuenta (50) en Cincuenta (50) puntos. Quien no presente condiciones especiales de descuento por pronto pago no obtendrá puntaje.

4.9.2.2. VALORACION DE CALIDAD (ASPECTOS TECNICOS) Puntaje máximo 200 puntos. Se evaluará así:

Seguridades adicionales: Para dificultar la adulteración o falsificación de la billetería provenientes de su diseño, papel, tintas o sistema de impresión; sin ningún costo adicional para la Lotería Santander: hasta 200 puntos. El proponente que presente el mayor número de seguridades adicionales, recibirá 200 puntos, los demás se le asignarán los puntos aplicando una regla de tres simple.

4.10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se seleccionará la oferta más económica. De persistir el mismo se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en ítem de valoración de Calidad (Técnica). De persistir la igualdad se definirá el mismo a la suerte (mediante el sistema de balotas depositándolas en una bolsa numeradas del 1 al 10 y se adjudicará el contrato al proponente que retire la balota con el número más alto.

CAPITULO V.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 RETIRO DE PROPUESTAS

Después de entregadas las propuestas, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que la componen.

5.2. GASTOS DEL CONTRATO (LEGALIZACION Y REQUISITOS DE EJECUCION)

En los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato se perfecciona con su suscripción y para la ejecución se requiere de:

- 1) Aprobación de la garantía única
- 2) La expedición del Registro Presupuestal y acuerdo de vigencias futuras
- 3) Del pago de los siguientes tributos departamentales sobre el valor del contrato antes de IVA,
 - Estampillas de reforestación departamental, (1%),
 - Pro-desarrollo departamental (2%),
 - Pro-cultura departamental (2%),
 - Pro-hospitales universitarios departamentales (2%),
 - Pro-electrificación rural (2%) y
 - El diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.)
- 4) pago de impuesto de timbre y
- 5) publicación del contrato en la gaceta del departamento cuando supere los 50 S.M.L.M.V.

En el pago se le descontará sobre el valor de la cuenta al contratista lo siguiente:

- Estampilla Pro-UIS (2%) (Por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes),
- Estampilla Pro-Ancianos (1%), y
- El diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.).

5.3. DOMICILIO

Para los efectos de esta contratación, los contratos derivados de ella y del cumplimiento de obligaciones y procesos se tendrá como domicilio la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia.

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA
Gerente General

Proyecto: Jaime Hernández Osorio

revisó jurídicamente: María Elena Gutiérrez Duarte

ANEXO No.1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores
LOTERIA SANTANDER
Calle 36 No 21-16
Bucaramanga

REF: INVITACION PUBLICA 01 DE 2.009

Respetados señores;

El suscrito-----mayor de edad domiciliado en----- con documento de identificación----- en atención a la convocatoria de la referencia en mi calidad de----- de----- someto a su consideración la presente oferta presentada de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los correspondientes pliego de condiciones.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de ésta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la **LOTERIA SANTANDER**

En mi calidad de oferente declaro que tengo poder legal para firmar y presentar la oferta. Que conozco las condiciones y los requisitos establecidos y todos los documentos relacionados con la invitación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

Que esta oferta y los contratos que se llegaren a celebrar en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento.

Que no existe respecto del oferente, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidad o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudieran impedir o viciar la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar de la adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Que en la eventualidad que nos sea adjudicada la invitación en referencia, nos comprometemos a realizar dentro del plazo máximo que fije la entidad todos los trámites necesarios para la emisión y la legalización de las pólizas de la convocatoria de acuerdo con las condiciones.

Que el contenido del presente es válido por un término de dos (2) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la invitación.

Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la oferta que someto a su consideración o en el contenido de la misma es imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos establecidos en cualquiera de los documentos de la convocatoria son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través de la interventoría designada por la LOTERIA SANTANDER.

Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a éste proceso contractual.

Que leí cuidadosamente las condiciones establecidas y elaboré mi oferta ajustada a las mismas. Por tanto conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener repuestas a mis inquietudes.

Que nos encontramos a paz y salvo por concepto del pago de aportes parafiscales o en su defecto que hemos suscrito un acuerdo de pago con-----
(indicar la entidad) el cual se encuentra vigente y al día. de conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2.002

Que la siguiente oferta consta de----- () folios

Atentamente

Firma (Nota: Esta carta debe venir firmada por el oferente o por el representante legal debidamente facultado)

Nombre
CC No

ANEXO No 2			
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD (\$)
PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCION BILLETE DE LOTERIA	BILLETE		
AIU	%		
IVA	%		
LEGALIZACION	%		
TOTAL VALOR UNITARIO			0,00

El valor total del contrato será producto de la multiplicar el valor obtenido por billete por la cantidad de billetes solicitados por la Lotería Santander. El valor del sorteo será el que resulte de multiplicar el número de billetes efectivamente solicitados por el precio unitario estipulado.

**ANALISIS DEL COSTO DIRECTO POR ACTIVIDAD POR BILLETE
PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE BILLETES DE LOTERIA**

IMPRESIÓN DE BILLETERIA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Papel 60 gramos/ M ²				
Tintas y medidas de seguridad				
Mano de Obra				
VALOR TOTAL IMPRESIÓN DEL BILLETE				
GARANTIAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR ASEGURADO	VALOR TOTAL
Seguro de Transporte billeteria				
Garantía única del contrato				
VALOR TOTAL SEGUROS				
TRANSPORTE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
Envío de billeteria				
Recolección de la devolución de la billeteria				
VALOR TOTAL TRANSPORTE				
VALOR COSTO DIRECTO POR BILLETE				

NOTA: Si para su análisis requiere más filas puede insertarlas.

ANALISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS

LEGALIZACION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR AFECTADO	VALOR TOTAL (\$)
Reforestación departamental	%	1		
Pro desarrollo departamental	%	2		
Pro cultura departamental	%	2		
Pro hospitales universitarios departamentales	%	2		
Pro electrificación rural	%	2		
Ordenanza 012 de 2005 (10% sobre el valor de las anteriores estampillas)	%	10		
Pago de impuesto de timbre	%	0,05		
Publicación del contrato que para los efectos corresponde a \$ 2,757,137	billete			
VALOR COSTOS DE LEGALIZACION POR BILLETE				
DESCUENTO POR PAGO DE CUENTAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR AFECTADO	VALOR TOTAL (\$)
Estampilla Pro UIS	%	2		
Estampilla Pro Anciano	%	1		
Ordenanza 012 de 2005 (10% sobre el valor de las anteriores estampillas)	%	10		
VALOR COSTOS POR PAGO DE CUENTAS				
VALOR TOTAL DESCUENTOS POR BILLETE				
IVA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR AFECTADO	VALOR TOTAL (\$)
Utilidad	%			
VALOR COSTOS DEL IVA POR BILLETE				
AIU	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR AFECTADO	VALOR TOTAL (\$)
Administración	%			
Imprevistos	%			
Utilidad	%			
VALOR COSTOS DEL AIU POR BILLETE				

impresión del billete con código de barras; de igual forma dentro del cabezote se incluirán mensajes que la LOTERIA SANTANDER suministrará oportunamente al impresor. Cada billete estará compuesto de (4) fracciones numeradas del uno (1) al cuatro (4) en una sola tira en sentido vertical; el tamaño de cada fracción será de 4 ¼ pulgadas de ancho por 2 ½ pulgadas de alto y deberán traer entre ellas una perforación (troquelado) que facilite su desprendimiento. IMPRESIÓN ANVERSO: a) Policromía en tintas grasas para impresión de motivos, fondo, logo tipo y textos en general. (Impresión fija) b) Tinta fluorescente invisible: se imprimirá un fondo de seguridad en toda el área del billete con la leyenda LOTERIA y el logotipo reversible a la acción de rayos ultravioleta o luz negra c) Tinta reactiva a los hipocloritos (Blanqueadores químicos). Se imprimirá un fondo en toda el área del billete con la frase seleccionada por la entidad de reacción irreversible a la acción de cualquier solución derivada de los hipocloritos o blanqueadores químicos d) tinta reactiva al metal (información fija) e) Cada billete debe contener un código de barras tipo EAN / UCC 128 (información variable) sobre un fondo micro lineal de seguridad; impreso en un sistema que permita manejar la información referente al número del sorteo, número de la fracción, número de la serie y número del billete; información suministrada por la LOTERIA. Información de alta sensibilidad en la que contratista debe garantizar su integridad, coherencia, resistencia y que además permita la lectura mediante el uso de un dispositivo de lectura óptico. El contratista se compromete a realizar cualquier modificación que la LOTERIA SANTANDER solicite en cualquier tiempo y durante la ejecución del contrato al código de barras por razón de variación en las especificaciones técnicas de la Superintendencia Nacional de Salud o por cualquier variación en el plan de premios. f). Nombre del Distribuidor acreditado por la LOTERIA SANTANDER. (Información variable) g) Cada fracción de cada billete deberá ir numerada con 4 cifras. Cada cifra irá acompañada de su valor en letras .(información variable) h) numeración cuatro (4) cifras con su valor en letras con su respectiva serie (información variable) i) Código de control alfanumérico (información variable) j) La tira de control de los billetes será virtual , se debe generar mediante software una serie de códigos de control único para cada fracción del sorteo (información variable). El contratista deberá entregar a la LOTERIA SANTANDER, dos elementos adicionales que hagan posible la lectura de las tiras de control virtual. El archivo con los códigos de control, el cual entregará semanalmente con cada sorteo, y un software para ser instalado en La LOTERIA SANTANDER, que permita leer, identificar el billete y cotejar los códigos de control del mismo, mediante comparación directa del billete y de la pantalla. REVERSO. Una tinta para impresión del plan de premios y textos en general. Como medidas de seguridad se debe implementar la serpentina en las tiras de control con la información variable por sorteo. DISEÑOS Y COMBINACIONES DEL COLOR Los billetes de lotería se imprimirán en diez (10) combinaciones de colores diferentes de los textos y al fondo de seguridad. PAPEL. Los billetes estarán impresos en papel bond de sesenta (60) gramos de peso por metro cuadrado sin blanqueador óptico, para garantizar la óptima efectividad de la tinta fluorescente invisible. EMISION; La emisión para cada sorteo será de doscientos ochenta y tres mil setenta billetes (283.070) de cuatro Fracciones cada uno SERIES. Los billetes serán emitidos en series de acuerdo a mezcla entregada por la LOTERIA SANTANDER (100 series). PRESENTACION Y EMPAQUE. La billetería se empaquetará conforme a la mezcla que oportunamente suministre la LOTERIA SANTANDER, de acuerdo a los cupos asignados a los distribuidores, debidamente protegida y rotulada con las siguientes especificaciones: Nombre de la LOTERIA SANTANDER, Nombre y Dirección del Distribuidor, Número del sorteo, Fecha de Juego, Cantidad de billetes y numeración de los mismos. Todos los paquetes contentivos de los billetes deben entregarse empacados indicando su contenido a los distribuidores. De presentarse pérdida, extravío o destrucción de la billetería bajo la responsabilidad del contratista, éste pagara a la LOTERIA SANTANDER su valor tomando como base el costo nominal del billete. (75% del precio al público) a más tardar dentro de los quince días siguientes a la ocurrencia del hecho. el contratista asume las responsabilidades derivadas del hecho y se allanará a los procedimientos establecidos por la LOTERIA SANTANDER. El contratista deberá suministrar a la entidad sorteo a sorteo la información referente al proceso de distribución y reseñando en el, los números de guías

correspondiente a cada despacho. **SEGURIDADES ADICIONALES:-** Los billetes contendrán además de las seguridades exigidas en el pliego de condiciones, las adicionales incluidas por EL CONTRATISTA en su propuesta básica. (Folio xxxxxx) **QUINTA.- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LA BILLETERIA, PLAZO Y LUGAR DE LA RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCION Y PREMIOS:** Para la entrega de la billetería a los distribuidores, una vez se haya dado la orden de despacho por parte del responsable en la Lotería Santander, el contratista tendrá un plazo máximo de 24 horas para la entrega de los billetes en las ciudades capitales de departamento o en los principales destinos y de 48 horas para aquellas que son consideradas intermedias y/o que se encuentren fuera de carreteras nacionales; en todo caso en el acta de inicio del contrato se establecerán los tiempos máximos de entrega para cada ciudad en función del medio y forma de transporte utilizado por el Contratista. El contratista informará oportunamente los medios de transporte o de correo especializados por intermedio de los cuales se remitirá y recogerá la lotería a los distribuidores, (devolución de billetería no vendida y premios) así como los números de guías correspondientes (documento fundamental para el pago). **Los fletes y seguros serán por cuenta de la firma impresora.** La lotería no despachada de conformidad con las instrucciones de la **LOTERIA SANTANDER**, ya sean cupos con despachos no autorizados y/o sobrantes de mezcla, deberán ser perforados por el contratista y la misma deberá ser enviada a la Lotería Santander y entregada en sus instalaciones a más tardar a las 6:00 p:m del día de la realización del sorteo. El contratista recogerá los billetes no vendidos en la oficina de cada uno de los distribuidores que operan en el territorio nacional hasta las 9:30 PM del día que se realice el sorteo de la Lotería Santander. De igual forma se obliga a recoger los paquetes contentivos de premios, debiendo allegarlos a la **LOTERIA SANTANDER**. La devolución de la billetería no vendida por parte de los distribuidores debe ser entregados a más tardar el día lunes siguiente a la realización del sorteo en las instalaciones de la Lotería Santander. En caso de que la lotería devuelta se entregue embalada por el distribuidor, ésta se recibirá junto con su declaración de que la ha perforado en su totalidad. **SEXTA. PRECIO:** El precio semanal por sorteo para impresión, suministro, distribución, seguro de transporte, recolección de la devolución y recolección de premios, será de xxxxxxxxxxxxxxxxlo cual corresponde a los siguientes valores: a- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx más, b- Dieciséis por ciento (16%) de IVA. equivalente a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxó el que rija al momento de la factura. El valor total del presente contrato es la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxsuma que corresponde a los siguientes conceptos: a-) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxvalor del objeto contratado; más b-) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxcorrespondiente a dieciséis por ciento (16%) de IVA.. **PARAGRAFO:** Para todos los efectos fiscales se fija el valor del presente contrato en la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxlo cual corresponde al valor del mismo sin IVA. **SEPTIMA IMPUTACION PRESUPUESTAL:-** Los pagos relativos al presente contrato se harán con cargo al presupuesto de gastos de la empresa Industrial y Comercial **LOTERIA SANTANDER** para la vigencia fiscal del año en curso en lo que respecta a los sorteos de la vigencia año 2.009 para lo cual existe la correspondiente apropiación presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad numero xxxxx y en lo que respecta a los veintidós sorteos del año 2.010, existe autorización otorgada por la Junta Directiva de la Lotería Santander a la Gente General para compromete vigencias futuras ordinarias y que esta contenida en el acuerdo numero 001 de fecha 23 de Enero de 2.009. **OCTAVA .- FORMA DE PAGO:** El valor de cada envío recibido a satisfacción, lo pagará la **LOTERIA SANTANDER** en la Tesorería, previa presentación de la factura en original y dos copias. El valor de los sorteos se pagará xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx *Será requisito para su cancelación que el impresor adjunte un certificado de conformidad del producto entregado, indicando explícitamente el método y los resultados de comprobación del control efectuado.* **NOVENA ASEGURAMIENTO EN LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y PREMIOS:** Siendo el contratista el garante de la calidad y el control de la impresión, suministro, transporte distribución y recolección de la devolución de la billetería adquiere una obligación de resultados. En tal virtud serán de su responsabilidad las no conformidades con respecto a las calidades que en los presentes pliegos

han sido señaladas para el producto así: **IMPRESIÓN:** Es de responsabilidad del impresor cumplir con la totalidad de las características técnicas establecidas para el billete, en particular controlando la singularidad de cada uno de ellos, por lo cual no debe presentarse duplicidad en los mismos o elementos que no permitan establecer con propiedad esta característica. En la circunstancia que se presente una emisión doble de un billete de Lotería, será el contratista responsable de la totalidad de los perjuicios que se causen a la Entidad contratante. **SUMINISTRO, TRANSPORTE:** La firma impresora cuando remita la lotería a los distribuidores se obliga también como transportadora haciéndola llegar sana y salva a su destino final. En éste sentido queda claro que el contratista tiene una obligación de resultado. El contratista deberá distribuir la billetería a cada uno de los distribuidores acreditados por la **LOTERIA SANTANDER** según sus propios medios. Este transporte deberá ser con valor declarado. En los casos señalados en la presente cláusula el contratista asume las responsabilidades derivadas del hecho y se allanará a los procedimientos establecidos por la **LOTERIA SANTANDER. PARAGRAFO I:** Las partes contratantes son consientes que para lograr el mas alto grado de seguridad en la billeteria objeto de éste contrato, se requiere del concurso pleno de ambas partes. **DECIMA GARANTIAS:** EL CONTRATISTA otorgará a favor de LA LOTERIA SANTANDER garantía bancarias o de compañía de seguros legalmente establecida en el país de la siguiente manera: a) para garantizar el cumplimiento del contrato (cumplimiento, cláusula penal pecuniaria y multas) debe prestar garantía por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual mantendrá vigente durante el término de este y cuatro (4) meses más. b) para respaldar la buena calidad de la billeteria suministrada el contratista prestará garantía por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato la cual mantendrá vigente durante el término de este y 4 meses más. c) para respaldar los perjuicios que en el evento de la cláusula décima se puedan presentar (responsabilidad civil extracontractual) el contratista, debe prestar garantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual mantendrá vigente durante el término de este y 4 meses más. d) para respaldar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, prestará garantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato la cual mantendrá vigente durante el término del mismo y 3 años más. **PARAGRAFO:-** En caso de afectación de la garantía única por cualquier causa, EL CONTRATISTA, se obliga a reajustarla inmediatamente a su valor inicial. Igualmente se reajustará en los eventos de cambio del plan de premios, de no hacerlo LA LOTERIA SANTANDER podrá dar por terminado unilateralmente el contrato previo requerimiento al contratista. **DECIMA PRIMERA CADUCIDAD:-** Si por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato LA LOTERIA SANTANDER por medio de acto administrativo debidamente motivado decretará la caducidad del mismo y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que ello de lugar a indemnizaciones para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2.007. **PARAGRAFO I:** El contratista debe cumplir con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto no se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARAGARFO II:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato acarreará una sanción pecuniaria al CONTRATISTA equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que será exigible aún ejecutivamente con la sola comprobación por parte de LA LOTERIA SANTANDER. **DECIMA TERCERA.- LA VIGILANCIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:** será ejercida por quien determine la Gerencia General de la entidad, quien, tendrá derecho y la obligación de inspeccionar, revisar o efectuar visitas periódicas a la oficina principal, sucursales o depósitos del CONTRATISTA, con el fin de comprobar el debido cumplimiento del

contrato, y además las siguientes obligaciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones. 2. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar. 3. Controlar y autorizar los pagos que hayan de realizarse. 4. Proyectar sanciones debidamente fundamentadas. 5. Verificar las calidades del objeto entregado de acuerdo a las especificaciones y calidades contratadas. 6. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. 7. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones de afiliación al Sistema Nacional de Seguridad Social Integral, esto es Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales cuando a ello hubiere lugar. 8. Suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de liquidación bilateral, para lo cual deberá tener en cuenta del artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y artículo 1 parágrafo segundo de la Ley 828 de 2003. 9 Las demás inherentes a la función encomendada. En virtud de esta vigilancia LA LOTERIA SANTANDER podrá tomar cualquier medida de control o fiscalización necesaria o conveniente para defender sus intereses económicos y fiscales.

DECIMA CUARTA PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO: El presente contrato estatal es *intuitu personae* y en consecuencia una vez perfeccionado y legalizado por EL CONTRATISTA no podrá cederlo, sin previa autorización escrita de LA LOTERIA SANTANDER.

DECIMA QUINTA- MULTAS: Por la mora en la entrega de los elementos materia del presente contrato LA LOTERIA SANTANDER sancionará al CONTRATISTA, con multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato hasta por un máximo de veinte (20) días.

DECIMA SEXTA-CLAUSULA COMPROMISORIA: Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la celebración del contrato y su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán sometidas a la decisión de árbitros designados por las partes contratantes, de los centros de Arbitramento Institucional, de las asociaciones profesionales o universitarias, gremiales o de las Cámaras de Comercio de Bucaramanga. El Tribunal de Arbitramento constituido se sujetará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes al momento de su legalización, de acuerdo con los siguientes lineamientos o reglas: 1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. 2. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del Tribunal se sujetará a las disposiciones vigentes sobre la materia. 3. El Tribunal decidirá en derecho.

DECIMA SEPTIMA - MECANISMOS DE SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual se podrá acudir a la conciliación, amigable composición y transacción.

DECIMA OCTAVA - TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION Y LIQUIDACION UNILATERALES: LA LOTERIA SANTANDER y EL CONTRATISTA aceptan que el presente contrato se rige también por los principios de terminación, modificación, interpretación y liquidación unilaterales contenidos en la Ley 80 de 1993, incorporándose el procedimiento para llevar a efecto la aplicación de dichos principios.

DECIMA NOVENA LIQUIDACION - : Para efectos de la liquidación del presente contrato se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2.007, artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 1 parágrafo segundo de la Ley 828 de 2.003.

VIGESIMA .- EL CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento declara no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Nacional y la Ley.

VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO:- Los contratantes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de BUCARAMANGA.

VIGESIMA SEGUNDA - VIGENCIA: Este contrato tendrá una VIGENCIA equivalente al término que corresponda a la realización de cincuenta y seis (56) sorteos de la Lotería Santander, a partir del sorteo del día ocho (8) de Mayo del año 2.009, incluyendo veintidós sorteos de la vigencia del año 2.010

VIGESIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO. INCORPORACION:- Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los estudios previos, pliegos de condiciones, la propuesta del contratista, de lo cual se deriva este contrato y los actos administrativos expedidos en desarrollo del presente proceso contractual.

VIGESIMA CUARTA.-DISPOSICIONES APLICABLES: El presente contrato se rige por las presentes cláusulas y en lo no previsto en ellas por la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2.007, decreto 2472 de 2.008 artículo 51 y el manual interno de contratación acuerdo 010

de 2.002, modificado por el acuerdo 09 de 2.008 y demás normas legales concordantes, **VIGESIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** En los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato se perfecciona con su suscripción y para la ejecución se requiere de: 1) Aprobación de la garantía única, 2) La expedición del Registro Presupuestal y acuerdo de vigencias futuras, 3) Del pago de los siguientes tributos departamentales sobre el valor del contrato antes de IVA, Estampillas de reforestación departamental, (1%), Pro-desarrollo departamental (2%), Pro-cultura departamental (2%), Pro-hospitales universitarios departamentales (2%), Pro-electrificación rural (2%) y El diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.), 4) pago de impuesto de timbre y 5) publicación del contrato en la gaceta del departamento cuando supere los 50 S.M.L.M.V. En el pago se le descontará sobre el valor de la cuenta al contratista lo siguiente: Estampilla Pro-UIS (2%) (Por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), Estampilla Pro-Ancianos (1%), y El diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.).

En constancia se suscribe a los xxxxxxxxxxxxxx del mesxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

LOTERIA SANTANDER

CONTRATISTA

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA

Gerente

Representante. Legal